

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valencia, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Eusebio la Casta Sánchez.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Valencia o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Valencia o quien le represente, don Leandro Rodríguez Álvarez Palacios, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales, y don Miguel Ángel Muro Jiménez, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurren en cada caso así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 16 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa.*

Ilmo Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre)

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Antonio Sala Amat.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Tarrasa o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona o quien le represente, don Florentino Maña Turbí, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales, y don José Masegu Villana, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurren en cada caso así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 16 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander.*

Ilmo. Sr. A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Manuel Gutiérrez-Cortines Colomer.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Santander o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Santander o quien le represente, don Ángel Fernández Cimiano, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales, y don Luis Ortueta Egido, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurren en cada caso así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 16 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de San Sebastián.*

Ilmo Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre)

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de San Sebastián, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don José María Aristrain Inurrieta.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de San Sebastián o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Guipúzcoa o quien le represente, don Félix Sopenana Esnaola, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales, y don Alfonso Manso de las Moras, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurren en cada caso así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 16 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Málaga.*

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Málaga, que quedará constituido en la forma siguiente

Presidente: Don Rafael Blasco Ballesteros.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Málaga o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Málaga o quien le represente, don Jaime Ruiz Galeote, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales, y don Rufino Valiente Zárrega, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 16 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Logroño.*

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965 de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Logroño, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Estanislao López Romero.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Logroño o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Logroño o quien le represente, don José Sáez-Benito Sánchez, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales, y don Félix Gómez-Escolar y Díez Corral, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 26 de mayo de 1966 por la que se convoca un concurso entre pianistas españoles para la adjudicación de un piano marca «Forster», ofrecido por dicha casa a este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Generosamente ofrecido a este Departamento por la Casa «Forster», a través de la Casa «Hazen» de Madrid, un piano vertical marca «Forster», para su adjudicación a un joven artista español de la citada especialidad musical.

Este Ministerio ha resuelto convocar un concurso público para la referida adjudicación sometido en su procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, y que se regirá por las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir los artistas españoles que en la fecha de 1 de octubre de 1966 no hayan cumplido los treinta años de edad.

2.ª La inscripción se hará por medio de instancia dirigida al Ministerio de Educación Nacional (Dirección General de Bellas Artes) presentada en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de las dependencias autorizadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de admisión comenzará desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y se cerrará el 15 de septiembre.

3.ª Obligatoriamente se unirá a la instancia el certificado académico de los estudios completos de la carrera de Piano, expedido por el Conservatorio español o extranjero, debidamente legalizado en el caso segundo. Los aspirantes podrán también unir los testimonios de su historial artístico que definan su personalidad.

4.ª El concurso tendrá lugar durante el mes de octubre del año en curso, se celebrará en el Real Conservatorio de Música de Madrid y constará de dos ejercicios:

a) Eliminatorio.—Interpretación de las siguientes obras:

1. «Preludio y fuga número XIV en fa sostenido mayor del segundo cuaderno del clave bien temperado», de J. S. Bach.

2. «Allegro de concierto, op. 8» de Scummann

3. «Málaga», de la suite Iberia de Albéniz.

b) Final.—Los concursantes que hayan sido seleccionados del ejercicio eliminatorio deberán interpretar un programa de concierto propuesto por cada uno de ellos dividido en dos partes y en el que figurarán obras representativas de los períodos clásico, romántico y moderno, con exclusión de las obras ya citadas del ejercicio eliminatorio.

5.ª La designación del Jurado, compuesto de tres miembros, se hará por este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

6.ª El concursante premiado estará obligado a ofrecer un concierto público gratuitamente en el acto de la entrega del premio, en el caso de que así lo estimase oportuno el Jurado calificador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso público de adquisición de mobiliario escolar convocado por Orden de 5 de abril último.*

Convocado por Orden ministerial de 5 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 16), concurso público para la adquisición de mobiliario escolar por cuantía de 50.000.000 de pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, del Presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, aprobada por resolución del Consejo de Ministros de 11 de febrero, conforme a la autorización presupuestaria del número 347.811, fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 de abril, se procedió a la apertura de pliegos ante Notario en sesión pública de 18 del actual, sin que se formularan reclamaciones;

Examinada la propuesta de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, el dictamen de los Arquitectos, y cumplidas todas las formalidades de la Orden de convocatoria y del pliego de condiciones,

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, ha resuelto adjudicar, con carácter provisional, el concurso en la forma siguiente:

Lote A) Mesas unipersonales con sus sillas para niños de doce a trece años. A «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 14.081 unidades, a 925 pesetas unidad, por un total de 13.024.925 pesetas, y a «Manufacturas Metálicas Jevit», de Peralta (Navarra), 1.000 unidades del modelo «Export», en formica, a 975 pesetas unidad, por un total de 975.000 pesetas.

Lote B) Mesas unipersonales con sus sillas para niños de nueve a once años, a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 1.181 unidades (totalidad de su oferta), del modelo número 3, a 825 pesetas unidad, por un total de 974.325 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 12.121 unidades (totalidad de su oferta), del modelo en tubo re-